

Número 55, diciembre 2025, pp. 285-305

DOI: <https://dx.doi.org/10.12795/Temas-Americanistas.2025.i55.12>

**VIOLENCIA COMUNICACIONAL EN LOS MARGENES DEL IMPERIO.
FRANCISCO DE MENESES Y LA DISPUTA POR EL CONTROL DE LA
COMUNICACIÓN DESDE CHILE A MADRID (1664-1668)¹**

**COMMUNICATIVE VIOLENCE ON THE MARGINS OF THE EMPIRE.
FRANCISCO DE MENESES AND THE STRUGGLE FOR CONTROL OVER
COMMUNICATION FROM CHILE TO MADRID (1664-1668)**

José Joaquín Araneda Riquelme
Università degli studi Roma Tre
<https://orcid.org/0000-0002-5785-3472>

Resumen

Este artículo explora la *violencia comunicacional* como estrategia de poder en el gobierno de Francisco de Meneses en Chile (1664–1668), uno de los márgenes más lejanos del Imperio español. Meneses intervino los circuitos de comunicación escrita (abriendo, confiscando y falsificando cartas) para controlar la información política y consolidar su autoridad. A través de la manipulación de correspondencia y la coacción para obtener firmas, transformó los intercambios epistolares en un mecanismo de vigilancia y propaganda. Basado en correspondencia y el juicio de residencia del gobernador, el estudio muestra cómo esta práctica profundizó las tensiones internas, alteró la circulación de noticias hacia la Corte y evidenció los límites del poder imperial en territorios distantes.

Palabras clave: Historia postal, historia de las comunicaciones, Imperio español, siglo XVII.

Abstract

This article examines *communicative violence* as a strategy of power during Francisco de Meneses' governorship in Chile (1664–1668), one of the most distant margins of the Spanish Empire. Meneses systematically intervened in written communication by opening, confiscating, and falsifying letters to control political information and reinforce his authority. Through document manipulation and coercion to obtain signatures, he transformed correspondence into a tool of surveillance and propaganda. Based on archival and judicial

¹ Este capítulo amplía y profundiza el caso de Francisco de Meneses, ya tratado en la tesis doctoral inédita de José Araneda Riquelme, *La vida social de las cartas. Formas de comunicación transoceánica desde el Chile Colonial (1598-1670)* (Scuola Normale Superiore, Pisa, 2023), pp. 139-178, incorporando nuevas fuentes y enfoques. Además, se ha realizado en el marco del proyecto ATLANREX, «Una monarquía policéntrica de repúblicas urbanas ante la rivalidad europea en el Atlántico ibérico (1640–1713)» (PID2022-14501NB-I00), coordinado por Cristina Bravo Lozano y Manuel Herrero Sánchez.

Número 55, diciembre 2025, pp. 285-305

DOI: <https://dx.doi.org/10.12795/Temas-Americanistas.2025.i55.12>

sources, this study shows how these practices deepened internal tensions, distorted the flow of information to the royal court, and exposed the limits of imperial control in distant territories.

Key Words: Postal history, history of communications, Spanish Empire, 17th century.

Fecha recepción: 2/7/2025

Fecha aceptación: 20/12/2025

Introducción

En marzo de 1665, la ciudad de Santiago de Chile hervía de rumores y miradas suspicaces. Las calles, los conventos y hasta los altares murmuraban sobre un hecho sin precedentes: el gobernador del reino, Francisco de Meneses (1615-1672), había convocado a todos los habitantes bajo el pretexto de una leva para el ejército que mantenía la frontera con los mapuches, los indígenas rebeldes al sur del río Biobío. Sin embargo, la idea era leer públicamente las cartas privadas del franciscano Diego de Humanzoro (1601-1676), obispo de Santiago de Chile entre 1660 y 1676, dirigidas al rey. El gobernador leyó algunos pasajes seleccionados de la carta, salpicándolos de acusaciones infames: que el obispo era un ebrio amancebado con su sobrina, que había saqueado el dinero de la Iglesia y que concedía dispensas a cambio de dinero.² Aquel discurso pronunciado en la plaza pública, y luego replicado en la casa del gobernador, en diversas iglesias e incluso dentro del palacio de la Real Audiencia, marcó el clímax de una encarnizada pugna entre el poder civil y el eclesiástico en la década de 1660.

Desde la capital del Chile colonial, una de las ciudades más remotas del Imperio español en el siglo XVII, el eco de aquel conflicto tardaría en llegar a la corte española. La distancia y la demora en las comunicaciones transoceánicas ofrecieron a los gobernadores un espacio de incertidumbre, que Meneses supo aprovechar durante su gobierno (1664-1667).

² Archivo General de Indias (en adelante AGI), Chile, 55B, N.40, f.1. Autos informativos para el Real Consejo de Indias contra don Francisco de Meneses, gobernador y capitán general del Reino de Chile.

Número 55, diciembre 2025, pp. 285-305

DOI: <https://dx.doi.org/10.12795/Temas-Americanistas.2025.i55.12>

El mismo día de su llegada a esta colonia, en enero de 1664, protagonizó un primer altercado con el obispo, y desde entonces, gobernó violentamente no solo contra él, sino también contra otros actores como los oidores de la Audiencia y los miembros de la Compañía de Jesús, imponiendo una agresiva estrategia de control sobre las comunicaciones.³ Es así como los vecinos hispano-chilenos convivieron entre la vigilancia de caminos y puertos, la apertura forzada de cartas y la imposición de escribir al dictado de los deseos del gobernador. Santiago se transformó en escenario de arbitrariedades, y en ese marco, el enfrentamiento con Humanzoro encendió la mecha de una crisis que desbordaba las instituciones coloniales.

El gobernador Francisco Meneses encarnaba la figura del *advenedizo* en la Monarquía Hispánica del siglo XVII: un hombre que, gracias a su prolongado servicio militar y su capacidad de aprovechar momentos de oportunidad, logró ascender dentro de los circuitos del poder imperial. Natural de Cádiz y con más de treinta años de experiencia en campañas clave del Imperio (Flandes, Nápoles, Milán, Cataluña), fue reconocido por su competencia y lealtad, valiéndole la confianza de figuras influyentes como Juan José de Austria (1629-1679).⁴ Su llegada a la corte madrileña en un contexto de vacancia crítica de la gobernación de Chile, que ya había sido rechazada por cinco candidatos, le permitió acceder a un cargo de gran responsabilidad en el espacio americano. Casos como el suyo muestran cómo la movilidad imperial y la capacidad de adaptación de ciertos individuos fueron esenciales para sostener el funcionamiento del Imperio español. Tal como ha analizado Adolfo Polo y La Borda, la monarquía española se articuló a través de esta red de oficiales móviles, cuyas experiencias personales en territorios distantes moldearon las estructuras de este poder global.⁵

³ Diego Barros Arana, *Historia General de Chile. Tomo V [1886]* (Editorial Universitaria y Centro de investigaciones Diego Barros Arana, 2000), pp. 38-39.

⁴ José Toribio Medina, *Diccionario Biográfico Colonial de Chile* (Imprenta Elzeviriana, 1906), pp. 529-31.

⁵ Adolfo Polo y La Borda, *Global Servants of the Spanish King: Mobility and Cosmopolitanism in the Early Modern Spanish Empire*, Cambridge Latin American Studies (Cambridge University Press, 2024), pp. 4 y 127.

Número 55, diciembre 2025, pp. 285-305

DOI: <https://dx.doi.org/10.12795/Temas-Americanistas.2025.i55.12>

Para Meneses, Chile representaba una gran oportunidad política y económica, en particular por tratarse de una gobernación de marcado perfil militar, atravesada por una prolongada guerra fronteriza entre el ejército hispánico y las comunidades mapuches al sur del río Biobío. Como ha subrayado la historiografía chilena, este escenario bélico fue creando una relativamente rentable economía de guerra. Este sistema no solo incentivó la prolongación del conflicto, sino que favoreció la consolidación de un circuito económico basado en la captura y comercialización de mano de obra indígena esclavizada, generando una dinámica compleja donde los intereses militares y comerciales se entrelazaban estrechamente.⁶

La historiografía ha referido poca atención al gobierno de Francisco Meneses, salvo como símbolo paradigmático de las prácticas corruptas en el Chile colonial del siglo XVII, siendo uno de los casos más documentados en los juicios de residencia de la época. En este proceso, Meneses fue acusado de ejercer un gobierno tiránico, vulnerar de forma sistemática las leyes reales, apropiarse de recursos de la Real Hacienda y permitir, cuando no promover, la explotación forzada de la población indígena, lo que terminó por convertir su administración en un ejemplo extremo de mal gobierno dentro del orden imperial.⁷ Las secuelas de sus propios actos, sobre todo la desconfianza sembrada, dejaron instalada una crisis prolongada en la gobernación chilena.⁸

⁶ Jaime Valenzuela Márquez, «“Infieles traídos de la guerra del sur”. Perspectivas desde el bautismo de indios cautivos y desnaturalizados de la guerra de Arauco (Santiago de Chile, 1585-1610)», *Anuario de Estudios Americanos* 77, n.º 1 (2020), pp. 161-192; Jaime Valenzuela Márquez, «Esclavos mapuches. Para una historia del secuestro y deportación de indígenas en la Colonia», en *Historias de racismo y discriminación en Chile*, ed. Rafael Gaune Corradi y Martín Lara (Uqbar Editores, 2009).

⁷ Jorge Alejandro Abarca Aguirre, «La corrupción burocrática: corruptos, corruptores, delitos y justicia en Chile Colonial (1621-1700)» (Tesis de doctorado, Universidad de Chile, 2010), pp. 12-13; Elisa Cerón, «Las adversidades de una política monárquica de frontera: Las escalas de los fraudes en torno al Real Situado de Chile, 1670-1687», *Revista complutense de historia de América* 50, n.º 1 (2024), pp. 89-106.

⁸ José Araneda Riquelme, «Gobernar en tiempo de crisis. Chile y el dominio político colonial en tiempos de Carlos II (1667-1700)», en *Bifronte imperio de dos mundos. La monarquía de Carlos II en Europa y América* (Iberoamericana-Vervuert, 2025).

Número 55, diciembre 2025, pp. 285-305

DOI: <https://dx.doi.org/10.12795/Temas-Americanistas.2025.i55.12>

Este artículo propone una nueva perspectiva sobre el gobierno de Francisco de Meneses, centrada en el análisis de las estrategias comunicativas que desplegó para sostener su propia autoridad en los márgenes del Imperio. Desde su llegada al escenario político de la América meridional, Meneses reveló una obsesión por controlar los canales de la correspondencia transoceánica, en especial aquellos que lo conectaban con el Consejo de Indias, institución clave en la distribución de cargos, privilegios y recursos dentro de la estructura imperial. Este estudio sostiene que esas prácticas deben entenderse bajo el concepto de violencia comunicacional, es decir, el conjunto de acciones coercitivas destinadas a intervenir los circuitos de comunicación escrita, alterando el flujo, contenido o destino de las cartas para controlar la información política y restringir la circulación de testimonios adversos. Esta forma de violencia se materializó en la apertura forzada de correspondencia, la confiscación de pliegos, la fabricación de documentos falsos y el uso de amenazas para forzar la firma de misivas favorables, como ocurrió durante su mandato en la gobernación de Chile.⁹

El comportamiento de Meneses respondía a la necesidad de controlar una narrativa que permitiera forjar un perfil dentro del *cursus honorum* del Imperio, conforme a las lógicas de la denominada “economía de la gracia”. En palabras de Antonio Manuel Hespanha, este fue un sistema en el que los nombramientos, beneficios y decisiones de gobierno no se regían solo por normas impersonales, sino por la cercanía al poder, a las redes de influencia y los vínculos clientelares que articulaban el entramado de la monarquía.¹⁰ La enorme distancia

⁹ Evito analizar este proceso únicamente bajo las nociones de “violación” o “censura” de la correspondencia, en la medida en que las prácticas desplegadas por Meneses desbordaron esos marcos, tanto en el plano material como en el discursivo. En el contexto de la crisis, algunas cartas lograron efectivamente llegar a manos del secretario del Consejo de Indias; sin embargo, fue precisamente esa circulación fragmentaria e incierta la que constituyó el núcleo del problema. Más que un bloqueo absoluto, se trató de una forma de violencia ejercida sobre la comunicación epistolar, caracterizada por su porosidad, selectividad y capacidad de alterar el sentido y los efectos políticos de las cartas.

¹⁰ Antonio Manuel Hespanha, *La gracia del derecho. Economía de la cultura en la Edad Moderna* (Centro de estudios constitucionales, 1993), pp. 177-202.

Número 55, diciembre 2025, pp. 285-305

DOI: <https://dx.doi.org/10.12795/Temas-Americanistas.2025.i55.12>

entre Chile y la corte ofreció a actores como Meneses la posibilidad de instrumentalizar la comunicación escrita como recurso político, comprendiendo el valor estratégico de la incertidumbre epistolar en el vasto Imperio español.¹¹ Aunque la normativa indiana garantizaba la libre circulación de las cartas sigiladas,¹² a través de la vigilancia y manipulación de las comunicaciones, el gobernador intervino los flujos de información, debilitó a sus opositores y buscó consolidar su autoridad política.

A partir del análisis de la correspondencia y los expedientes surgidos durante su gobierno y en el marco de su juicio de residencia, este artículo se organiza en tres secciones. La primera explora los mecanismos que Meneses desplegó para vigilar los circuitos de comunicación; la segunda se detiene en la violencia ejercida por el gobernador contra las cartas que circulaban en el reino; y la tercera explora cómo el gobernador manipuló la comunicación epistolar a través de la fabricación de escritos favorables a su figura.

Cartas interceptadas

El juicio de residencia contra el gobernador Francisco Meneses, iniciado en 1668 por el oidor de la Real Audiencia de Lima, Lope de Munive (1630-1689), permite documentar diversas prácticas asociadas a su experiencia gubernativa, con especial énfasis en el control de la comunicación transoceánica. La práctica de gobierno en las colonias americanas se sostenía fundamentalmente en un sistema de contrapesos entre distintos niveles de poder, con el objetivo de evitar que la soberanía real se debilitara por efecto de la distancia.¹³ Como ha

¹¹ Defino incertidumbre epistolar como la inquietud ante la demora, fragilidad y posible interceptación de las cartas coloniales, lo que obligó a combinar escritos, agentes y otros medios para asegurar su recepción y efecto político. José Araneda Riquelme, «Navigating Uncertainty from the Spanish Empire's Southern Frontier: Epistolary Communication, Agents, and Media in Chile, 1598–1670», *Hispanic American Historical Review* 105, n.º 3 (2025).

¹² *Recopilación de las Leyes de los Reynos de las Indias* (Ivlian de Paredes, 1681), Libro III, Título XVI, Ley VI.

¹³ Guillaume Gaudin et al., «Vencer la distancia: Actores y prácticas del gobierno de los imperios español y portugués», *Nuevo Mundo Mundos Nuevos. Débats*, 2017, <http://journals.openedition.org/nuevomundo/71453>; Darío G. Barrera, «Archipiélagos de gobierno: Distancias y discontinuidades territoriales como problemas

Número 55, diciembre 2025, pp. 285-305

DOI: <https://dx.doi.org/10.12795/Temas-Americanistas.2025.i55.12>

señalado Arndt Brendecke, esta configuración institucional fomentó en los escritores de cartas una doble función: la de vigilar y la de informar al monarca sobre la situación política local, integrando además intereses personales, lo que convirtió a la comunicación epistolar en un instrumento clave de control imperial.¹⁴

En este contexto, el nuevo virrey del Perú, X conde de Lemos (1632–1672), quien gobernó entre 1666 y 1672, designó a Munive y a un nuevo gobernador, el I marqués de Navamorcuende (1621–1680) en 1667 con la finalidad de investigar la administración de Meneses y contener la crisis chilena. Sin embargo, la complejidad del caso, en particular la dificultad para acreditar la interceptación de la correspondencia, constituyó un desafío considerable para el oidor limeño.

Para entender este proceso, es necesario comprender las formas en cuales se desenvolvían la comunicación epistolar entre las colonias hispanoamericanas y el Consejo de Indias en Madrid. Las prácticas comunicacionales, especialmente aquellas de carácter político, se apoyaban en una infraestructura compleja que incluía tanto agentes de comunicación como embarcaciones. Las cartas se transportaban en cajones enviados por vía marítima, ya fuera a través de los canales oficiales del virreinato o, con frecuencia, mediante agentes que viajaban a la corte, considerados una vía más confiable para asegurar la entrega de la correspondencia. Estos emisarios, en primer lugar, debían contar con el salvoconducto de una autoridad superior para su desplazamiento, como el gobernador, la Real Audiencia o el virrey.¹⁵ En segundo lugar, estos dependían de los medios de transporte marítimo, a menudo gestionados por comerciantes que operaban entre Chile, el Callao de Lima y Panamá. Estas naves, en el mejor de los casos, podían coordinar su travesía con las flotas que zarpaban

históricos de los territorios americanos de la monarquía española», *Autoctonía. Revista de Ciencias Sociales e Historia* 8, n.º 2 (2024), pp. 930-37.

¹⁴ Arndt Brendecke, *Imperio e información: funciones del saber en el dominio colonial español* (Iberoamericana, 2012), pp. 259-263.

¹⁵ *Recopilación de las Leyes de los Reynos de las Indias*, Libro I, Título XIV, Ley LXXXX y, Libro IV, Título XI, Ley XVIII.

Número 55, diciembre 2025, pp. 285-305

DOI: <https://dx.doi.org/10.12795/Temas-Americanistas.2025.i55.12>

anualmente desde el Caribe hacia la península ibérica.¹⁶ El éxito de la comunicación no estaba siempre garantizado.

En este esquema, los gobernadores de Chile, como Meneses, desempeñaban un rol central en la gestión de las comunicaciones, pues, en su calidad de capitanes generales, disponían tanto del ejército de frontera como de los fondos económicos del Real Situado para activar los circuitos terrestres y marítimos, lo que les confería una notable capacidad logística.¹⁷ De hecho, el gobernador fue responsable del 22 % del total de las cartas enviadas desde Chile al Consejo de Indias durante el periodo 1598-1670.¹⁸

El gobernador Meneses procuró consolidar su autoridad en un territorio atravesado por tensiones internas y una estructura de poder fragmentada. Se apoyó en una red de leales colaboradores, entre ellos los alcaldes mayores del cabildo y el corregidor de Santiago. Su controvertido matrimonio con la criolla Catalina Bravo de Saravia (1644-), prohibido por las disposiciones de la Corona,¹⁹ fue interpretado por muchos como una transgresión, aunque también le permitió estrechar lazos con una de las familias más influyentes de la ciudad, cuya cabeza de familia era precisamente su padre, Francisco Bravo de Saravia (1628-1703). Esto permitió a Meneses mantener un control efectivo sobre la información que el cabildo de Santiago despachó entre 1664 y 1668.

La gestión del nuevo gobernador pronto evidenció un carácter autoritario que excedía los márgenes de lo tolerable en una administración colonial. Implementó medidas para interceptar la correspondencia enviada desde Chile hacia la corte española, bajo el pretexto de proteger los intereses de la corona. Para esta tarea, se destinó al ejército bajo su mando,

¹⁶ Antonio García-Baquero González, *La carrera de Indias: Suma de la contratación y océano de negocios* (Algaída, 1992), pp. 13 y 95.

¹⁷ Rocío Sáez-Vergara y Matthias Gloël, «La Gobernación en el siglo XVI: un análisis de las dinámicas de poder en Chile durante su etapa fundacional», *Revista Austral de Ciencias Sociales*, n.º 41 (2021), pp. 197-218.

¹⁸ José Araneda Riquelme, «La vida social de las cartas. Formas de comunicación transoceánica desde el Chile Colonial (1598-1670)» (Tesis de doctorado, Scuola Normale Superiore, 2023), p. 51.

¹⁹ Gregorio de Larrea, «Prohibición de casarse en América los altos funcionarios reales y sus familias», *Boletín Academia Nacional de Historia* 100, n.º 207 (2022), pp. 641-673.

Número 55, diciembre 2025, pp. 285-305

DOI: <https://dx.doi.org/10.12795/Temas-Americanistas.2025.i55.12>

encargado de controlar las salidas de la ciudad y los accesos andinos. En el Santiago del siglo XVII, la presencia militar era, en general, bien recibida por la población; sin embargo, esa percepción solía deteriorarse durante las licencias invernales, cuando el comportamiento de los soldados derivaba en roces con los vecinos de las ciudades del valle central.²⁰ Aunque no contamos con testimonios directos sobre la reacción ciudadana ante el uso de tropas para interceptar correspondencia, este trasfondo social permite situar el problema en un contexto de tensiones latentes entre el ejército y la sociedad urbana hispano-chilena.

Un hecho que ilustra esta estrategia ocurrió en 1668, cuando el jesuita Diego de Rosales (1601-1677) encargó al jesuita Álvaro Fernández la misión de llevar documentos confidenciales a España a través de un paso cordillerano hacia Buenos Aires, una alternativa menos frecuente, a la vía comunicacional del Pacífico. Sin embargo, Matías Cerpa, soldado encargado del control comunicativo, detuvo al emisario y confiscó las cartas, las cuales fueron entregadas directamente al gobernador Meneses.²¹ Esta acción suscitó la indignación de los jesuitas, dado que las cartas eran vistas como una oportunidad de comunicar a la corte de los excesos del gobernador.

El segundo eje de la estrategia de Meneses consistió en la vigilancia estricta de la correspondencia en los puntos de embarque, siendo el puerto de Valparaíso, ubicado a corta distancia de Santiago, el más relevante. Esta medida adquiere pleno sentido si se considera que la correspondencia transpacífica constituía el principal canal de comunicación entre Lima y la Real Audiencia de Santiago, la cual buscaba capitalizar en su favor la abierta confrontación entre el gobernador y el conde de Santisteban, Diego de Benavides y de la Cueva (1607–1666), quien fue virrey del Perú desde 1661 hasta su muerte. Esta dinámica se inscribe en un contexto político más amplio, marcado por la excesiva confianza de Meneses

²⁰ Hugo Contreras Cruces, «Como una guerra contra Santiago. Las licencias invernales de los soldados del Real Ejército de la frontera y su impacto en el Chile Central, 1602-1655», *Cuadernos de Historia (Chile)* 50 (2019), pp. 43-74.

²¹ AGI, Escribanía, 937C, cargo 141, fj. 246-246v. Juicio de Residencia del gobernador Francisco de Meneses.

Número 55, diciembre 2025, pp. 285-305

DOI: <https://dx.doi.org/10.12795/Temas-Americanistas.2025.i55.12>

en su protector, Juan José de Austria, lo que lo llevó a adoptar desde Chile una serie de actitudes abiertamente conflictivas contra la reina-regente Mariana de Austria (1634-1696) y su entorno político, dentro del cual se encontraba también el propio virrey del Perú.²²

Para limitar el flujo de información, Meneses dispuso que las tropas controlaran minuciosamente tanto las cargas como a quienes viajaban por mar. Las inspecciones alcanzaron un nivel extremo, llegando a registrar las partes más íntimas de los pasajeros, sin excepción de rango o condición, sometiendo incluso a los religiosos a situaciones de vergüenza pública.²³

La primera y más visible consecuencia del control sobre la correspondencia fue que numerosas personas optaron por dejar de escribir cartas, temerosas de las inspecciones y de las eventuales represalias. Quienes decidieron continuar con la comunicación epistolar recurrieron a métodos ingeniosos para sortear la vigilancia. Era frecuente ocultar las misivas en envases de conserva, pequeños recipientes o compartimientos discretos que pasaban desapercibidos ante las revisiones de los soldados, como fue narrado por Juan de la Peña, quien fue de facto el único oidor de la Real Audiencia en permanecer en su cargo durante este periodo.²⁴

Cabe preguntarse, sin embargo, ¿de qué modo justificaba Meneses su proceder? La corona garantizaba la libre circulación de la correspondencia en los territorios bajo su autoridad.²⁵ Sin embargo, el gobernador mismo argumentaba que su propósito era controlar los pliegos remitidos por extranjeros, basándose en la supuesta aplicación del Tratado de

²² Meneses fue acusado no solo de difamar a la reina viuda Mariana de Austria, sino también al propio virrey del Perú, a quien se refería de forma despectiva como el conde de “Mariesteban”. AGI, Escritanía, 937C, f. 59v y 239-241. Juicio de Residencia del gobernador Francisco de Meneses.

²³ AGI, Escritanía, 937C, cargo 141, f. 246-246v. Juicio de Residencia de Francisco de Meneses.

²⁴ Meneses se dedicó a perseguir, desterrar y remover de sus cargos a los oidores y fiscales que se encontraban en funciones al momento de su llegada a la gobernación. AGI, Escritanía, 937C, cargo 141, f. 246. Juicio de Residencia de Francisco de Meneses.

²⁵ Araneda Riquelme, «La vida social de las cartas. Formas de comunicación transoceánica desde el Chile Colonial (1598-1670)», pp. 43-53.

Número 55, diciembre 2025, pp. 285-305

DOI: <https://dx.doi.org/10.12795/Temas-Americanistas.2025.i55.12>

Lisboa de 1668, que había puesto término a la guerra de secesión portuguesa.²⁶ Este pretexto justificó la intervención de todas las cartas remitidas desde la capital del reino, especialmente las de sus opositores políticos. Sin embargo, las medidas de Meneses contra la correspondencia no se detuvieron ahí.

Cartas violentadas

Uno de los episodios más reveladores en torno al control de la comunicación escrita bajo el gobierno de Meneses fue el hallazgo de diversos pliegos en su escritorio personal, situado en el Palacio del Gobernador, en la plaza mayor de Santiago de Chile. Durante una inspección, el juez de residencia Lope de Munive descubrió numerosas cartas que se encontraban en distintos estados: algunas abiertas, otras cerradas, e incluso documentos en blanco, lo que fue interpretado como una prueba material de la interceptación y manipulación sistemática de la correspondencia por parte del gobernador.²⁷

Las cartas, en particular aquellas abiertas, interceptadas o adulteradas, constituían una prueba fundamental para el juicio de residencia, ya que su manipulación vulneraba un principio fundamental del orden jurídico y político. Esta práctica puede entenderse como una forma de “violencia comunicacional”, en la medida en que atentaba contra la inviolabilidad material y jurídica del mensaje escrito. Al igual que la confesión, la carta se encontraba amparada por un sigilo normativo derivado de las leyes de indias y sustentado en la autoridad de Dios y del Rey, que garantizaba su carácter privado y la integridad de su contenido.²⁸ Esta normativa tenía consecuencias materiales concretas: las cartas debían ser debidamente

²⁶ AGI, Chile, 55A, f. 1. Carta del alguacil Antonio Martínez de Vergara a Su Majestad. Santiago, 29 de septiembre de 1665.

²⁷ AGI, Escribanía, 937B, pieza 8ª, Cuaderno N.5, f. 43. Residencia de Francisco de Meneses (1667-1676).

²⁸ *Recopilación de leyes...*, Libro III, Título XVI, Ley IV.

Número 55, diciembre 2025, pp. 285-305

DOI: <https://dx.doi.org/10.12795/Temas-Americanistas.2025.i55.12>

cerradas y selladas mediante mecanismos de cierre específicos, cuya alteración permitía identificar claramente cualquier intervención forzada destinada a revelar su contenido.²⁹

La apertura de las cartas por parte de Meneses respondía a su interés por indagar lo que se decía sobre su gobierno. En el verano de 1665, mientras realizaba una visita pastoral por la provincia de Cuyo, el obispo Diego de Humanzoro redactó una serie de documentos dirigidos al Rey y su Consejo de Indias en Madrid. Para asegurar su llegada a Lima, dispuso que fueran trasladados por la ruta de Potosí, confiando el envío, cuidadosamente sellado, a Jacobo de Laziar, quien entonces ejercía como alcalde provincial en San Juan de la Frontera. Sin embargo, durante el trayecto, las cartas fueron interceptadas por el soldado Manuel Fernández Romo, quien las desvió intencionalmente hacia Santiago.

Una vez en manos del gobernador Meneses, este rompió el sello y procedió a leer su contenido en voz alta ante varios testigos. Como hemos detallado al inicio, el contenido, que incluía observaciones críticas sobre su administración, desató su furia.³⁰ Incluso hizo que el presbítero Francisco Millán y el maestro escuela de la Catedral, Rodrigo Arias de Umaña, leyeran las cartas del obispo públicamente.³¹ Ante ellos, expresó su disgusto por lo escrito, lo que generó un escándalo considerable que alteró el orden en la ciudad, como lo señala el mismo obispo en carta al Rey fechada en Santiago, 16 de marzo de 1666:

*salió a la plaza pública de esta ciudad donde, con pretexto de un alarde junto a todos los moradores de ella, y en presencia, y a gritos que las entendiesen todos, dijo las mismas injurias y, en especial, cuatro enormes, que escandalizó con ellas a todos los que las oyeron y supieron de ellas*³²

²⁹ Esto ha sido escasamente trabajado en la historiografía hispanoamericana, véase el caso inglés: Jana Dambrogio y Daniel Starza Smith, *Letterlocking: The Hidden History of the Letter* (The MIT Press, 2025).

³⁰ AGI, Chile, 55B, f. 1. Expediente de los excesos del gobernador Francisco de Meneses (1664-1668).

³¹ AGI, Chile, 55B, f. 1. Expediente de los excesos del gobernador Francisco de Meneses (1664-1668).

³² AGI, Chile, 55B, N.48, f. 1. Carta del obispo de Santiago, Diego de Humanzoro, al Rey Felipe IV. Santiago, 16 de marzo de 1666.

Número 55, diciembre 2025, pp. 285-305

DOI: <https://dx.doi.org/10.12795/Temas-Americanistas.2025.i55.12>

A pesar de haber asumido el cargo recientemente, el gobernador contaba ya con una red de influencia considerable. Cabe preguntarse si esa estructura de poder era inherente al cargo mismo, transmitida de un titular a otro, o si, por el contrario, fue una construcción propia de Meneses. No contamos con certezas al respecto. No obstante, el mismo obispo subestimó su alcance: desde Cuyo, al otro lado de la cordillera en relación con Santiago, creyó estar fuera del control informativo del gobernador. Sin embargo, los hechos demostraron lo contrario.

La reacción del gobernador Meneses ante las cartas del obispo de Humanzoro, en 1666, puede analizarse a la luz de códigos culturales en los que el honor y la autoridad masculina desempeñaban un papel central. Siguiendo a Verónica Undurraga en su estudio del siglo XVIII, el análisis de los duelos permite observar dinámicas ya presentes en el siglo XVII, cuando la defensa del honor implicaba también la afirmación del poder. Así, la reacción de Meneses (interceptar cartas, exponerlas y responder con furia) puede leerse como un duelo simbólico para restaurar un tipo de autoridad basada en el temor.³³

Sin recurrir a la violencia física, el escándalo público, presentado por las cartas del obispo, se convirtió en una estrategia política eficaz, sustentada en normas culturales compartidas sobre la masculinidad, la dignidad y el control del discurso. El escándalo supuso una quiebra de la concordia que debía prevalecer en el cuerpo político de la monarquía. No era tanto la falta lo que se condenaba, sino su exposición pública.³⁴ Desde esta perspectiva, la conducta de Meneses resultaba aún más grave. Ante Dios y la república, el gobernador manifestó un abierto desprecio por una carta dirigida al rey y violó su confidencialidad, quebrantando un principio fundamental del orden político y moral.

³³ Verónica Undurraga Schüler, «Cuando las afrentas se lavaban con sangre. Honor, masculinidad y duelo de espadas en el siglo XVIII chileno», *Historia (Santiago)* 41, n.º 1 (2008), pp. 165-88.

³⁴ Lourdes Villafuerte, «Lo malo no es el pecado sino el escándalo: Un caso de adulterio en la ciudad de México», en *Senderos de palabras y silencios. Formas de comunicación en la Nueva España*, ed. Instituto Nacional de Antropología e Historia (México D.F., 2000).

Número 55, diciembre 2025, pp. 285-305

DOI: <https://dx.doi.org/10.12795/Temas-Americanistas.2025.i55.12>

Para dimensionar el alcance de la denominada violencia comunicacional, resulta necesario volver al escritorio incautado al gobernador Meneses. El juez halló un volumen significativo de documentación: 76 legajos y 56 cartas sueltas.³⁵ Había cartas cerradas y otras ya abiertas, dirigidas a autoridades eclesiásticas, funcionarios de la Monarquía, soldados, comerciantes y vecinos. Entre las misivas abiertas se hallaban cartas dirigidas al procurador general de la Compañía de Jesús en Sevilla, Pedro de Salinas, así como comunicaciones entre oficiales locales como el maestro de campo Melchor de Alcocer, el alguacil mayor de la Hacienda Real, el procurador de la Real Audiencia Alonso Bernal de Mercado o el capitán Agustín de Toledo.³⁶ Junto a ellas, se identificaron también cartas personales de familiares y particulares, como Juana González Berdola o Margarita Suárez, cuya correspondencia personal fue objeto de intervención.³⁷ Esta heterogeneidad de remitentes y destinatarios muestra que la violencia comunicacional no se limitó a la esfera estrictamente política, sino que operó como un régimen de control transversal sobre la comunicación escrita. Es a partir de este conjunto documental que pueden identificarse con mayor nitidez los perfiles de actores más directamente afectados por la intervención epistolar del gobernador: la Real Audiencia, el Cabildo de Santiago y la Compañía de Jesús.

En primer lugar, la Real Audiencia de Santiago se convirtió en uno de los blancos privilegiados del control epistolar ejercido por Meneses. El inventario levantado durante el juicio de residencia revela que una parte sustantiva de la correspondencia del tribunal se encontraba retenida en el escritorio privado del gobernador (87 cartas), fuera de los circuitos institucionales que debían asegurar su circulación hacia Lima o la corte.³⁸ La presencia de

³⁵ AGI, Escritanía, 938A, f. 541-553. Inventario de las cartas y papeles del gobernador Meneses. Santiago, 29 de diciembre de 1668.

³⁶ AGI, Escritanía, 938A, f. 551v-552. Inventario de las cartas y papeles del gobernador Meneses. Santiago, 29 de diciembre de 1668.

³⁷ AGI, Escritanía, 938A, f. 553. Inventario de las cartas y papeles del gobernador Meneses. Santiago, 29 de diciembre de 1668.

³⁸ AGI, Escritanía, 938A, f. 545. Inventario de las cartas y papeles del gobernador Meneses. Santiago, 29 de diciembre de 1668.

Número 55, diciembre 2025, pp. 285-305

DOI: <https://dx.doi.org/10.12795/Temas-Americanistas.2025.i55.12>

decenas de cartas de la Audiencia confirma una práctica sistemática de interceptación y la persecución política dirigida contra determinados oidores. Figuras como el doctor Manuel Muñoz de Cuéllar (1610-1667) y Juan de la Peña (1620-1691) vieron sus comunicaciones vulneradas y su capacidad de informar seriamente restringida.

Un segundo perfil afectado fue el Cabildo de Santiago, aun cuando este no siempre adoptó una posición abiertamente opositora. La documentación incautada muestra que la correspondencia capitular, expresión colectiva del cuerpo político local, también fue retenida y concentrada en legajos completos bajo el control personal del gobernador.³⁹ Esta práctica resulta especialmente reveladora, pues indica que la violencia comunicacional no se dirigía únicamente contra adversarios declarados, sino que alcanzaba también a aliados circunstanciales o corporaciones formalmente leales. Al interceptar las cartas del Cabildo, Meneses se arrogó la facultad de decidir qué información podía salir del reino y bajo qué términos, vaciando de contenido la función representativa del gobierno municipal.

Finalmente, los jesuitas constituyeron un tercer grupo particularmente expuesto a estas prácticas. La incautación de cartas escritas por Diego de Rosales, viceprovincial de la Compañía de Jesús, dirigidas tanto a superiores en Sevilla como a instancias de la corte, evidencia hasta qué punto la vigilancia epistolar se extendió al ámbito eclesiástico. Rosales, figura central de la vida intelectual y política santiaguina, se convirtió en un objetivo estratégico precisamente por su capacidad de producir relatos críticos sobre el gobierno y hacerlos circular fuera del reino.⁴⁰ La apertura de sus cartas y la interceptación de mensajeros jesuitas muestran que Meneses no concebía la escritura religiosa como un espacio separado de la política, sino como un canal de poder que debía ser controlado. El control epistolar impulsado por Meneses alcanzó una notable profundidad, reflejo del clima de vigilancia y

³⁹ AGI, Escribanía, 938A, f. 547. Inventario de las cartas y papeles del gobernador Meneses. Santiago, 29 de diciembre de 1668.

⁴⁰ Rafael Gaune Corradi, *Los ojos y las manos del jesuita Diego de Rosales. Un retrato editorial entre América y Europa. Siglo XVII* (Centro de Investigaciones Diego Barros Arana y Editorial Universitaria, 2021), pp. 21-27.

Número 55, diciembre 2025, pp. 285-305

DOI: <https://dx.doi.org/10.12795/Temas-Americanistas.2025.i55.12>

tensión que marcó su gobierno, particularmente hacia figuras como de la Peña y Rosales, cuyo protagonismo crítico incomodaba en el ámbito político.

De este modo, la práctica de abrir y leer las cartas transformó el circuito epistolar en un mecanismo de vigilancia y gestión de los flujos de información, tanto en el espacio local como en las redes que conectaban Chile con Lima, Madrid y otros centros estratégicos. El temor constante a la interceptación y lectura de las cartas provocó una consecuencia aún más compleja: la circulación de correspondencia adulterada.

Cartas falsificadas

El intento de Meneses por ejercer un monopolio epistolar, sin duda, le hizo perder la cabeza y, finalmente, el cargo. Sin embargo, el verdadero dolor de cabeza recayó en el Consejo de Indias, encabezado interinamente por el jurista Francisco Ramos Manzano (1604-1683) y la secretaría del Perú, bajo la responsabilidad de Juan del Solar (-1669). Ambos debieron lidiar con un escenario caótico, marcado por la circulación de correspondencia contradictoria, donde se entremezclaban cartas auténticas con falsificaciones, lo que alimentó la confusión y la desconfianza en las autoridades imperiales.

El fiscal de la Real Audiencia de Chile, Manuel Muñoz de Cuéllar, antiguo aliado de Meneses, ofrece en su carta al rey y al Consejo de Indias un testimonio revelador. Señala que dicho gobernador controlaba los mensajes de manera que nadie pudiera informar directamente al monarca sobre la realidad en el reino. Falsificaba documentos oficiales y manipulaba las firmas de quienes, bajo presión o amenazas, se veían forzados a escribir en su favor. En los casos en que las cartas no respondían a sus intereses, Meneses las alteraba o las descartaba, sustituyéndolas por versiones fabricadas que se ajustaban a su conveniencia.⁴¹ Estas prácticas, descritas como “públicas y notorias”, no solo vulneraban la correspondencia

⁴¹ AGI, Chile, 55B, f. 1v-2. Carta del fiscal Manuel Muñoz de Cuéllar a Su Majestad. Santiago, 20 de marzo de 1666.

Número 55, diciembre 2025, pp. 285-305

DOI: <https://dx.doi.org/10.12795/Temas-Americanistas.2025.i55.12>

privada, sino que desfiguraban la circulación de información política, religiosa e institucional en el reino, comprometiendo gravemente la legitimidad de los testimonios enviados a la corte.

El *modus operandi* de Francisco de Meneses seguía un guion bien definido. Primero violentaba las cartas para luego redactar unas nuevas, alabando su gobierno y descalificando a sus críticos. Para darles apariencia de legitimidad las hacía copiar por el escribano Baltasar de los Reyes Ayllón, imputado como falsario precisamente por expedir testimonios “a medida de lo que se le pide”.⁴² La siguiente etapa consistía en reunir firmas: religiosos, regidores y hasta los propios ministros de la Audiencia eran citados bajo “fuerza de amenazas y extorsiones” para firmar con su nombre en pliegos que Meneses dictaba en privado.⁴³ Cuando la presión resultaba insuficiente, el gobernador añadía rúbricas apócrifas, como denunció el provincial agustino al advertir que había “muchas firmas, según he entendido, supuestas” en una carta colectiva de los vecinos.⁴⁴ El escrito final viajaba a Lima o Madrid junto con los pliegos auténticos: un paquete documental en el que las voces manipuladas eclipsaban cualquier queja genuina.

La firma ocupaba un lugar central en este engranaje. En la cultura jurídica indiana, la rúbrica acreditaba la veracidad del testimonio; al capturarla, por coacción o imitación, Meneses convertía un acto de fe pública en herramienta de propaganda.⁴⁵ Los oidores explicaban que, con este procedimiento, “nadie podía dar cuenta a Su Majestad de la verdad” porque el gobernador alteraba a su antojo los nombres y el contenido de las misivas.⁴⁶ El inventario del juicio de residencia revela numerosas cartas enviadas bajo nombres falsos, en

⁴² AGI, Chile, 55B, f. 12. Testimonio de Francisco Millán, vicario de la Catedral de Santiago.

⁴³ AGI, Chile, 55A, f. 11-11v. Carta de los oidores de la Real Audiencia de Santiago a Su Majestad. Santiago de Chile, 9 de agosto de 1665.

⁴⁴ AGI, Chile, 55A, f. 3v. Carta del provincial de la Orden de San Agustín en Chile a Su Majestad. Santiago, 28 de septiembre de 1665.

⁴⁵ Sobre el rol de la firma, especialmente en el mundo notarial, véase Aude Argouse y María Eugenia Alborno Vásquez, «Protecting and Protesting. Notarial Exclamation and Declarations (Peru, Chile, Seventeenth-Eighteenth Centuries)», *Jems* 13 (2024), pp. 215-235.

⁴⁶ AGI, Chile, 55A, f. 11. Carta de los oidores de la Real Audiencia de Santiago a Su Majestad. Santiago de Chile, 9 de agosto de 1665.

Número 55, diciembre 2025, pp. 285-305

DOI: <https://dx.doi.org/10.12795/Temas-Americanistas.2025.i55.12>

las que el remitente declarado no coincidía con el autor real y el verdadero propósito del mensaje se encontraba totalmente distorsionado, lo que constituyó una prueba material de una falsificación sistemática.⁴⁷ La firma, símbolo de autenticidad, se transformó en el sello visible de una correspondencia que, pese a su apariencia oficial, transmitía un relato fabricado por el propio gobernador.

Para conseguir las firmas, el gobernador recurría a amenazas y extorsiones que forzaban a autoridades, comunidades religiosas y particulares a redactar cartas en su favor, motivados más por el temor a perder la vida o el honor que por una adhesión genuina. Estas misivas, presentadas como manifestaciones espontáneas de apoyo, formaban parte de su estrategia para construir un respaldo político ficticio.⁴⁸ A su vez, el miedo a contrariar al gobernador Meneses se convirtió en un mecanismo eficaz para silenciar la correspondencia desde Chile. La amenaza de represalias disuadía a muchos de escribir, conscientes de que una carta podía tener graves consecuencias locales.

Los propios oidores intentaron evitar el monopolio epistolar recurriendo al envío de cartas paralelas, algunas de las cuales fueron interceptadas y otras lograron llegar a destino. Optaron por utilizar al virrey del Perú como mediador, aprovechando esa mediana distancia para revelar las contradicciones de los mensajes. En uno de esos envíos, los oidores relataron cómo habían sido forzados a suscribir una carta favorable al gobernador: “a que no pudimos escusarnos, por la instancia que [nos] hacía, llenas de amenazas i extorsiones, y dicha carta contiene quanto quiso que vuestra excelencia supiese”.⁴⁹ Mientras tanto, en Lima y en la corte de Madrid, se multiplicaron las comunicaciones inconsistentes, generando confusión e impidiendo una lectura clara de la inestabilidad política que atravesaba Chile. Fray Cristóbal de Figueroa, superior de la orden dominica, sintetizó ese clima de engaño al advertir que,

⁴⁷ AGI, Escribanía, 938A, f. 551-552v. Juicio de residencia del gobernador Francisco de Meneses (1668-1676).

⁴⁸ AGI, Chile, 55A, f. 3v. Carta de la Real Audiencia de Chile a Su Majestad. Santiago, 10 de febrero de 1666.

⁴⁹ AGI, Escribanía, 937A, f. 195. Carta de la Real Audiencia de Chile al virrey del Perú. Santiago, 12 de diciembre de 1665.

Número 55, diciembre 2025, pp. 285-305

DOI: <https://dx.doi.org/10.12795/Temas-Americanistas.2025.i55.12>

aunque en la corte Meneses seguía proyectando la imagen de un funcionario leal, su comportamiento en el reino distaba tanto de esa apariencia que “más parece demonio que cristiano”.⁵⁰

El oidor Juan de la Peña, reconocido por su firme oposición al gobierno de Meneses y, hacia el final de su mandato, el único juez activo en Santiago expresó en sus escritos un temor constante que abarcaba tanto la figura del gobernador como la conciencia de haber contribuido, sin querer, a engañar a la monarquía y a vulnerar la voluntad divina. Sus testimonios reflejan la presión bajo la cual actuaba, obligado a firmar documentos en un ambiente de urgencia y confusión que le impedía examinar los contenidos con la atención necesaria. En uno de sus relatos describe cómo, en el mes de noviembre de 1664, se vio forzado a suscribir varias cartas en distintas jornadas, siempre bajo contextos de vigilancia, como reuniones precipitadas realizadas en la residencia del gobernador. En estos encuentros, el fiscal Muñoz de Cuéllar, cuando aún era fiel a Meneses, actuaba como intermediario, asegurándose de que los escritos se firmaran rápidamente y de acuerdo con los intereses del gobernador.⁵¹

De la Peña sospechaba de este procedimiento, especialmente porque no se le permitía leer con calma los documentos antes de rubricarlos. Él mismo fue dejando constancia de sus dudas y de las irregularidades que rodeaban cada firma. Además, señala que, cuando ya las cajas que contenían la correspondencia oficial de la Audiencia estaban listas para su envío a la corte, el fiscal, por orden directa del gobernador, insistía en abrirlas nuevamente para agregar nuevas cartas de última hora.⁵² Estos cajones, que supuestamente debían ser resguardados, eran trasladados al palacio del gobernador, donde Meneses supervisaba

⁵⁰ AGI, Chile, 55A, f. 1. Carta del provincial de la Orden de Santo Domingo, Cristóbal de Figueroa, a Su Majestad. Santiago, 1 de octubre de 1665.

⁵¹ AGI, Chile, 55B, f. 1. Carta del oidor Juan de la Peña y Salazar a Su Majestad. Santiago, 23 de diciembre de 1664.

⁵² AGI, Chile, 55B, f. 2v. Carta del oidor Juan de la Peña y Salazar a Su Majestad. Santiago, 23 de diciembre de 1664.

personalmente su contenido antes del embarque hacia Lima. Todo este circuito evidencia una práctica sistemática de control sobre la comunicación política, diseñada para suplementar los intereses del propio gobernador.

Conclusión

La trayectoria de Francisco de Meneses en el Reino de Chile demuestra hasta qué punto la intervención epistolar podía transformarse en un recurso político y en una forma sistemática de violencia. En un territorio periférico del Imperio, donde la distancia y la fragmentación de los circuitos de comunicación generaban márgenes de maniobra, el gobernador desplegó una estrategia sostenida de vigilancia, coacción y manipulación de los intercambios escritos. La apertura forzada de cartas, la confiscación de documentos, la falsificación de testimonios y el uso de amenazas para obtener firmas conformaron lo que aquí se ha definido como violencia comunicacional: un repertorio de prácticas orientadas a distorsionar los flujos de información, restringir la circulación de denuncias y fabricar legitimidad en los márgenes del Imperio.

Esta violencia se manifestó, por un lado, en el control material de los flujos comunicativos, cuya expresión más visible fue la apertura pública de las cartas del obispo Humanzoro en la plaza de Santiago, y, por otro, en una serie de mecanismos de intimidación destinados a silenciar, distorsionar o fabricar los testimonios que circulaban hacia Lima y Madrid. Durante un tiempo, Meneses consiguió sostener su autoridad mediante este monopolio epistolar, desarticulando redes de oposición locales y construyendo un relato favorable de su gobierno ante la corte.

Las motivaciones últimas de este entramado persecutorio resultan difíciles de precisar. Más allá de explicaciones recurrentes, como la búsqueda de promoción en otros cargos americanos o la defensa de los intereses de su familia política, lo que emerge con mayor nitidez fueron sus consecuencias políticas. La intervención sistemática de la

Número 55, diciembre 2025, pp. 285-305

DOI: <https://dx.doi.org/10.12795/Temas-Americanistas.2025.i55.12>

correspondencia erosionó la confianza entre las instituciones, fragmentó los canales de mediación y terminó por alimentar una crisis de gobernabilidad que, con el tiempo, desbordó las propias capacidades de control del gobernador.

Antes de su caída, Meneses apostó por un último gesto: el envío de un procurador a la corte, cargado de documentos cuidadosamente seleccionados para defender su imagen, misma estrategia realizada por sus opositores, a través de un procurador jesuita que escapó al monopolio epistolar.⁵³ Pero su maniobra quedó desfasada en el tiempo. Antes de que su mensajero arribara a Madrid, la muerte de Felipe IV, el nombramiento de un nuevo virrey y la llegada de un gobernador interino y del juez Munive a Chile alteraron el escenario imperial. La estructura de poder que Meneses había tejido en los márgenes del Imperio se desmoronó, y su retirada final (solo, cubierto de barro e insultado por la población de Santiago) expuso el límite de su estrategia.⁵⁴ La violencia comunicacional fue un instrumento de poder efímero que reveló los límites de la Monarquía Hispánica, vulnerable a que su autoridad se viera socavada mediante la manipulación de la información.

⁵³ Rafael Gaune Corradi y José Araneda Riquelme, “Mediation and Fidelity. The Jesuit Lorenzo de Arizábalo and the Mercedarian Ramón de Morales (Santiago-Madrid, 1666–1670)”, en *Political Agents and Cultural Mediators: Jesuit Procurators in a Globalizing World (16th and 18th centuries)*, ed. Alexandre Coello de la Rosa y Fabian Fechner (Brill, 2026), pp. 276-297.

⁵⁴ “Juicio de Residencia de Francisco de Meneses”. AGI, Escribanía, 937C, Primera Parte, Sustanciación, ff. 10.